No. GS 2021 070978 **UPRES-GUPAS 29.25**

Ciudad y Fecha: 05 OCT 2021

Mayor
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira- Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20164-21**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2021**	**Hasta**	**30/09/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No.GS-2021-015747-UPRES-GRUCO 3.1 del 04/08/2021, el señor (a) Mayor, CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) TS-27 LINA MARCELA CARO PIÑERES.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión del mes AGOSTO del 06/08/2021 y el 31/08/2021 presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-069751 del 30/09/2021

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20164-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA, FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE RECIBEN SUS SERVICIOS, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 Y EL INSTRUCTIVO 009 DEL 06 DE MARZO DEL 2014 Y GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.
Contratista	NORA STELLA PEREZ VARON
Representante legal	NORA STELLA PEREZ VARON
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total del Contrato: **$ 19.000.000** **Vigencia 2021: $ 10.000.000** **Vigencia 2022: $ 9.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL: **$ 19.000.000**
Plazo de ejecución inicial	**NUEVE (9) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**06/08/2021**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/05/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista ha dado cumplimiento a las diferentes actividades y funciones establecidas dentro del objeto contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
	SI	NO
El oferente debe ofrecer en su portafolio, los servicios de consulta externa en **APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA**	SI	
Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial(Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida orden de servicios (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, firmada por el coordinador de central de referencia y Contrarreferencia o quien haga sus veces.	SI	
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	
Los servicios de consulta especializada deben ser prestados con un médico especialista en **APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.**	SI	
Los exámenes realizados de ayuda diagnostica deben ser debidamente interpretados por el profesional idóneo y serán entregados en un plazo no superior a 72 horas en los casos de exámenes ambulatorios prioritarios en 24 horas y urgencias en 6 horas.	SI	
Brindar la atención a los pacientes de los servicios integrales, con la mejor Calidad de Atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	SI	
Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos del Área de Sanidad Quindío de la Policía Nacional.	SI	
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético (C.D) e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Procedimiento, Código ISS del Procedimiento, Fecha. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.	SI	
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Decreto 3374/2000 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.	SI	
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	SI	
El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	SI	
LA OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS NO DEBERÁ SUPERAR LOS 15 DÍAS CALENDARIO	SI	
El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	
El oferente debe contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados.	SI	
El oferente debe estar inscrito en la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II	SI	
El oferente se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el Coordinador de Autorizaciones en los casos del área ambulatoria.	SI	
De igual manera el oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, valores de referencia, condiciones de la atención y la Certificación de Habilitación para ofrecer servicios expedida por el Ministerio de Protección Social.	SI	
Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato. Salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el ministerio de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Director de Sanidad de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE, con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificara, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	SI	

El oferente de incluir los insumos requeridos para el procedimiento	SI	
Coordinar con el área de sanidad policía Quindío, en caso de ser requerido el traslado en ambulancia de los usuarios	SI	
Informar por escrito al Jefe del área de sanidad policía Quindío o quien haga las veces de supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado el setenta 70% del contrato, una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiara la viabilidad de adicionar el contrato	SI	
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
En el caso que se requiera servicios que no se encuentran dentro del plan de servicios de SSMP y que no se encuentre dentro del listado del anexo técnico "servicios contratados" y que mediante concepto del Comité Técnico Científico o por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento, se podrá incluir en el contrato, con previa cotización presentada por el contratista. Los valores que el Contratista cobre por estos servicios no podrán exceder los precios del mercado, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas del área Sanidad Policía Quindío. acompañada de la siguiente información: a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación, c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. e) Orden del servicio expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas f) Informe del examen o servicio prestado al usuario g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por el Área de Sanidad Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato). **NOTA 1: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**	SI	
Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: Accesibilidad física: la entidad que preste los servicios de Fonoaudiología se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños). Accesibilidad geográfica: la entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la entidad prestadora de servicios en Fonoaudiología se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	SI	
El oferente se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificada el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Farmacovigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.	SI	
La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas. Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.	SI	
El oferente se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios contratos se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Farmacovigilancia no pertinentes.	SI	
Entregar los documentos que evidencien la afiliación a seguridad social integral del personal contratado que ejecuta la tarea contratada (EPS, AFP, ARL Y CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada	SI	

Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.	SI	
Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores dependientes.	SI	
Garantizar el uso continuo y permanente de los elementos de protección	SI	
El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Libro 2, parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).	SI	
El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en la RESOLUCION 0312 DE 12/02/2019 "POR LA CUAL SE DEFINENE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.	SI	
El oferente se compromete a implementar o entregar certificado avalado por parte de la autoridad ambiental y/o sanitaria competente, el Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, en cumplimiento al numeral 1 "*Formular, implementar, actualizar..., el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades...*", del Artículo No. 06 "*Obligaciones del Generador*" Decreto 351 de 2014 *"Por el cual* se *reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".*	SI	
El oferente se compromete a implementar o entregar certificado avalado por parte del prestador de servicio público de aseo local, el certificado de conformidad de vertimientos, en cumplimiento con el Artículo 38. "*Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado*" del Decreto 3930 de 2010 "*Por el cual se reglamenta usos del agua y residuos liquidas y se dictan otras disposiciones*".	SI	

ITEMS	CRITERIOS	Tiempo	Cumple
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	SI
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control , una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	SI
4	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 8 días hábiles.	SI

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

No se ha presentado situaciones anómalas o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 55 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, quedando 240 días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez verificado el cumplimiento de pago de aportes, en cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2106 de 2019 "por el cual se dictan normas para simplificar ,suprimir y reformar tramites ,procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" Articulo 24 validación aportes a contratistas . Se adiciona un párrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, así: "parágrafo 4 para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificaran mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de salud y protección social, el pago de los aportes al SGSS. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico". De igual manera deben anexar el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja

(PAC). Se debe tener en cuenta que se debe realizar la factura o documento equivalente el cual será publicado en el aplicativo SECOP II por parte del contratista y avalado por el supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 19.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.283.898.00	17%
Valor total facturado	$ 3.283.898.00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.283.898.00	0%
Valor pagado	$ 0.00	0%
Valor pendiente de entrega	$15.716.102.00	83%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$3.283.898	08/09/2021	$3.283.898	FE111-FE112-FE113-FE114-FE114- FE115-FE115-FE116-FE117-FE118-FE118- FE118-FE119- FE119-FE120-FE120 FE121-FE122-FE122-FE123-FE124-FE125-FE126- FE127-FE127-FE128- FE128 FE129-FE129-FE130-FE130-FE130- FE131-FE132-FE132-FE133-FE133-FE134- FE134-FE135-FE135-FE136-FE136- FE136-FE137-FE137-FE138-FE138-FE139-FE140-FE141-FE141- FE141-FE142-FE142-FE143-FE143-FE144- FE144-FE145-FE146-FE146-FE147- FE147-FE148-FE148-FE149-FE149-FE150-FE150- FE151-FE151-FE152-FE152-FE153- FE153-FE154-FE154-FE155-FE156- FE156-FE157-FE158-FE158-FE159-FE160-FE160- FE160-	$3.283.898	$0	consultar SECOP II o Tesorería unidad

4.2 Entrada de Bienes *NA*

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a entidad tener en cuenta traer facturación correspondiente al mes de Septiembre de 2021 los primeros días del mes de Octubre.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **_x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

TS-27 **LINA MARCELA CARO PIÑERES**
Responsable Riesgo Cardiovascular UPRES Quindío
Supervisor Contrato No. _86-7-20164-21
lina.caro1471@correo.policia.gov.coNo. Celular:3116794780